



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

24h 108 Exp: 108 JD: 15
JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN.

Sesión de 12 de marzo de 1.979

"Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Jurado y los Vocales Don Carlos Blanco Rajoy, Presidente de la Cámara Sindical Agraria; Don Manuel Villares Valdés, Registrador de la Propiedad de Ordenes; Don Manuel Otero Peón, Notario; Don Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado; Don Joaquín López Rua, representante de la Delegación Provincial del I.C.O.N.A.; Don José Martinez Rodriguez, Tte. Alcalde de Santa Eugenia de Riveira.- Don Serafín Otero Cruces, representante de la Comunidad del Monte Armada de Boiro y Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver varios expedientes entre los que se encuentra el Monte "BEALO" de la parroquia de Bealo, Municipio de Boiro, de esta Provincia, y

1º RESULTANDO: Que este Jurado, de oficio y en base a la carpeta ficha aportada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza acordó el inicio por este Jurado de expediente de clasificación de monte vecinal en mano común del Monte "Bealo", de una superficie de 144 Has. y que confina al Norte, término municipal de Lousame, Este: monte Landeiras por el rio Beluso y fincas particulares; Sur: fincas particulares de Bealo y Oeste, monte de Beluso. -----

2º RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y seis se acordó iniciar expediente de clasificación del monte de referencia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, expidiéndose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boiro, Excmo. Diputación Provincial y al Sr. Ingeniero Jefe del ICONA, y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia. -----

3º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. -----

VISTOS los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMÚN.

2º CONSIDERANDO: Que los vecinos de Bealo, parroquia de Bealo, municipio de La Coruña, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación como monte vecinal en mano común o régimen de comunidad germánica, como así lo reconoce el artículo 11 de la citada Ley de Montes Vecinales en Mano Común.-----

3º CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento de esta comunidad que ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 23 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio communi dividundo".-----

4º CONSIDERANDO: Que ante la actividad vecinal encaminada a obtener la declaración de monte en mano común de los vecinos de Bealo del llamado monte de Bealo, este Jurado admite como plenamente acreditado en aprovechamiento inmemorial que de tal finca lleva a cabo los vecinos reclamantes, por lo que procede estimar la declaración instada, siendo el único problema que se presenta el de la identificación del citado monte a la luz de un título, al parecer contradictorio, invocado por el Ayuntamiento en cuanto a una finca denominada "Peón de Bealo" en tesis municipal de su exclusiva propiedad y que en principio se situaba por tal entidad en confusión parcial con el monte reclamado como municipal pero esta invocada confusión desaparece ante los planos obrantes en las actuaciones muy especialmente ante el aportado por la Administración en la carpeta ficha del monte, donde se observa con toda claridad la propiedad reclamada por los vecinos como Monte de Bealo, la finca declarada judicialmente como particular llamada Confurco de Belmo y la también denominada Peón de Bealo que nada tiene que ver con la reclamada como vecinal, procediendo en consecuencia estimar la declaración solicitada.-----

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA: clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado BEALO que se describen en el primero de los Resultandos de la presente resolución, excluyéndolos del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal, sin perjuicio de



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN.

los derechos que pudieran corresponderles a los dueños de las fincas en-
clavadas en los mismos".-----

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de pla-
zo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos setenta
y cinco, extendiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a seis de setiembre de mil
novecientos ochenta y dos.-----

Vº Bº

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE



PROVINCIA: **LA CORUÑA**MUNICIPIO: **BOIRO****CARPETA-FICHA DEL MONTE:**

// DE BEALO //

COMUNIDAD PROPIETARIA**VECINOS DE BEALO****CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
C	11	2. 3	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

144

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
C	11	2.3	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Indice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de BEALO está situado al N. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre estas y la divisoria con el municipio de Lausame.

Esta formado por lomas y laderas que desde los altos de la citada divisoria con Lousame bajan hacia el S. hasta alorio de Beluso, comprendidas entre este y el rego de Lagoso. Las pendientes son bastante suaves en la zona baja y algo más fuertes en la parte N. más alta; las altitudes oscálan entre lo 50 y 200 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo, enlazados por el O. a menos de un kilómetro con la carretera local de Boiro a Puente de San Francisco.

3.2 SUPERFICIE.

144 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Pr.p.ª	N.º monte
C	11	2.3	1

3.3 LINDEROS.

N.- Término municipal de Lousame

E.- Monte Landeiras por el rio Beluso y fincas particulares .

S. Fincas particulares de Bealo.

O.- Monte de Beluso.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte queda definido por el N. por la mojonera con el municipio de Lousame, bajando en dirección S.E. hasta el rio Beluso. Por este, aguas abajo, divide en tramo de N. a S. con el monte Landeiras hasta llegar a las fincas particulares, siguiendo en direccion S.O. la poligonal formada por estas, hasta llegar por el O. al Rego de Lagoso, por el que sube de S. a N. dividiendo con monte de Beluso, con el que después sube por una loma que divide aguas hasta llegar al limite con Lousame, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
C	11	2.3	1

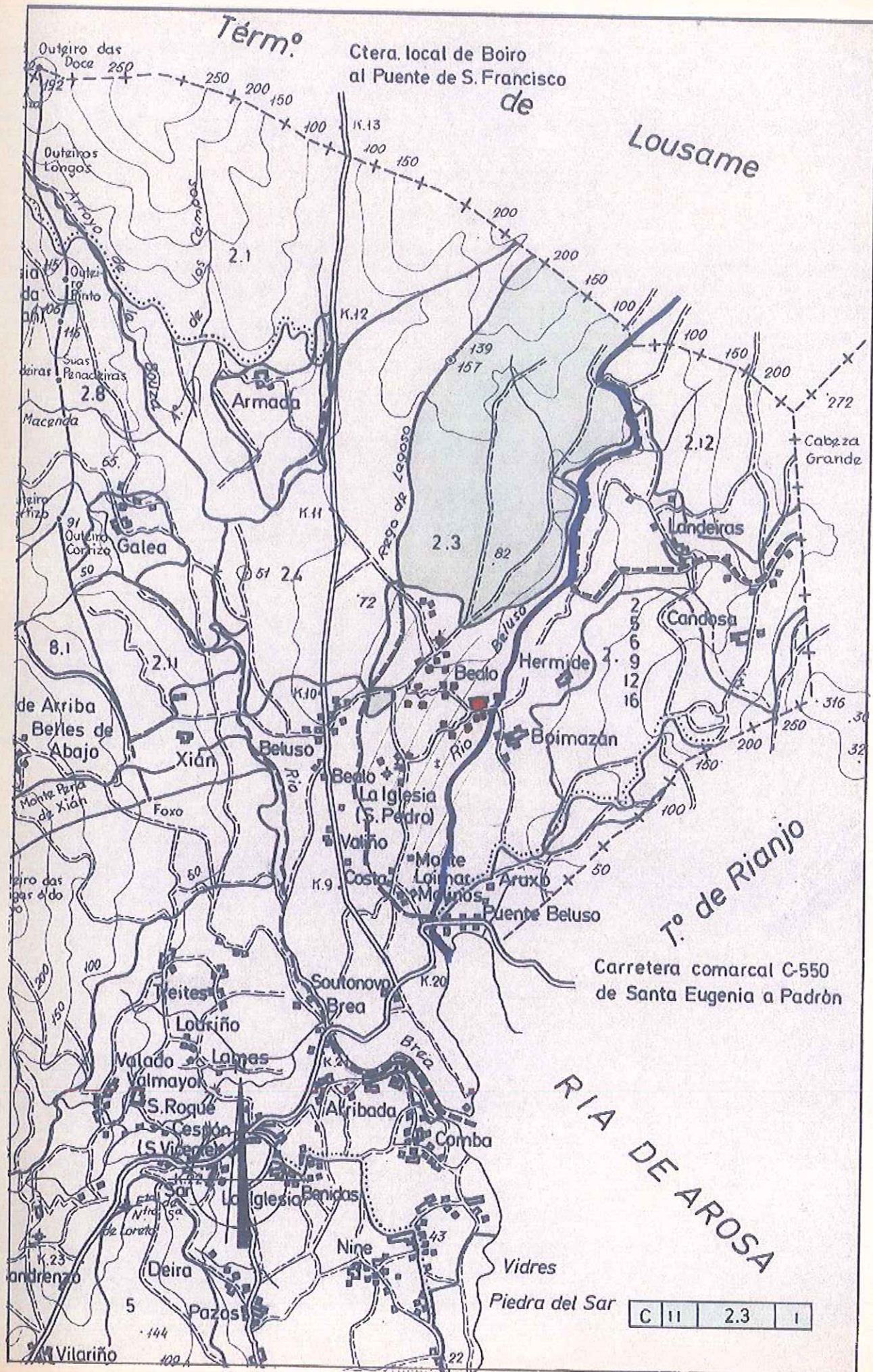
Rel. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

de ésta hasta donde existe seguridad o duda ra
zonable de que pueda pertenecer al monte de refere
rencia.

En caso de que este monte llegara a ser califi-
cado como vecinal en mano común, tal vez fuera
necesario un deslinde parcial en tal colindancia
con particulares, siguiendo los criterios tenidos
en cuenta en tal colindancia.





MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA



ILMO. SR.:

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número _____ y en fecha 28-5-76 _____ escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo y a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado Bealo Parroquia de _____ Ayuntamiento de Boiro

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en parte dentro del monte denominado Confurco de Bealo número 146 y otros del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha 23/11/67 la que asignó su pertenencia a la _____ del Ayuntamiento - Parroquia de Bealo y cuyo amojonamiento fué aprobado por O.M. de 27/7/73 Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha _____

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las observaciones que constan al dorso

Dios guarde a V.I.
La Coruña
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Magistrado -Vicepresidente y Juez Instructor del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de

LA CORUÑA

En fecha 15 de marzo de 1.975 fué dictada sentencia por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de La Coruña a medio de la cual se reconoció como de propiedad particular la finca denominada Confurco de Beluso, sita en el monte Confurco de Bealo



Croquis del monte "BEALO"

AYUNTAMIENTO DE BOIRO

ESCALA 1:25.000

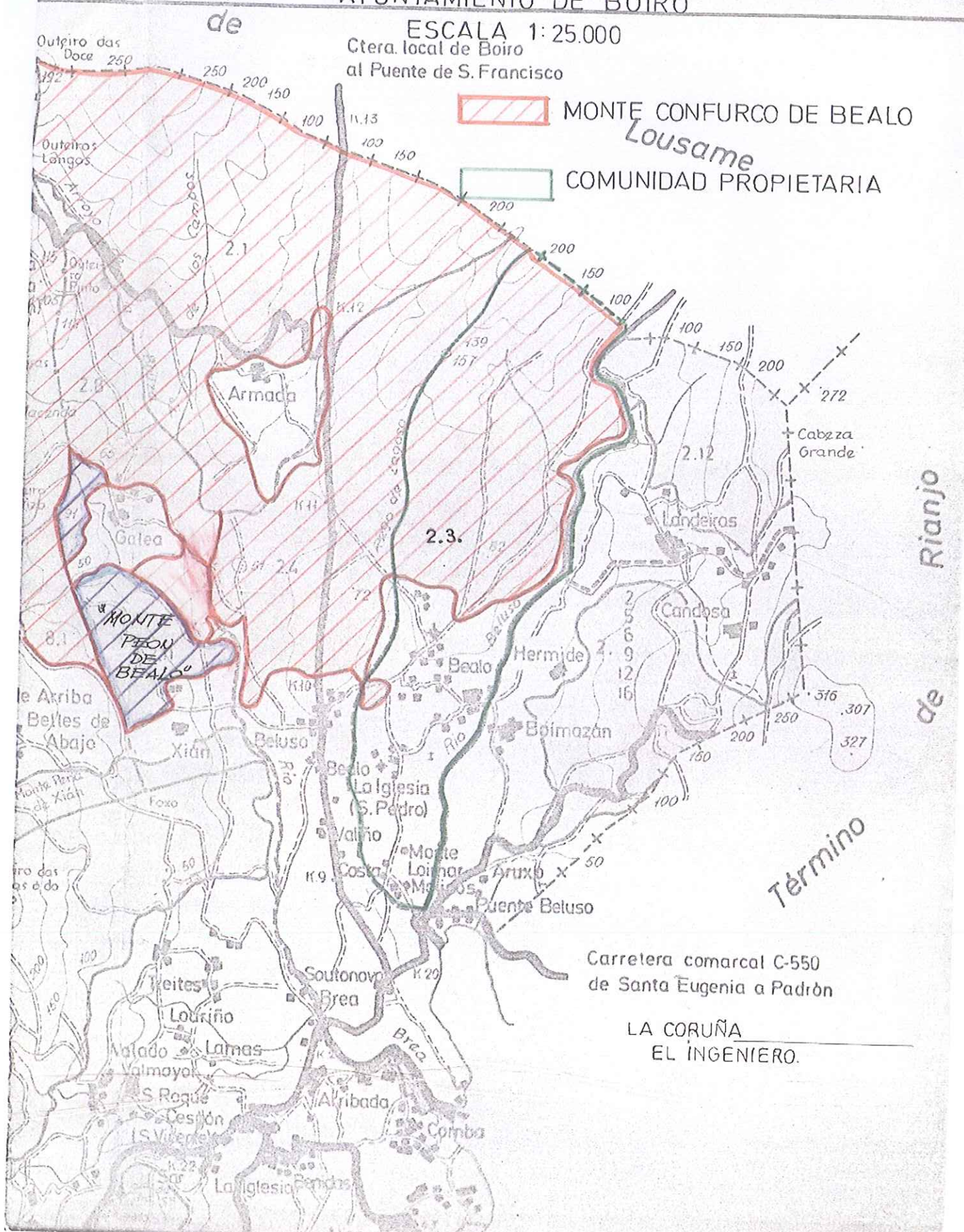
Ctera. local de Boiro
al Puente de S. Francisco



MONTE CONFURCO DE BEALO

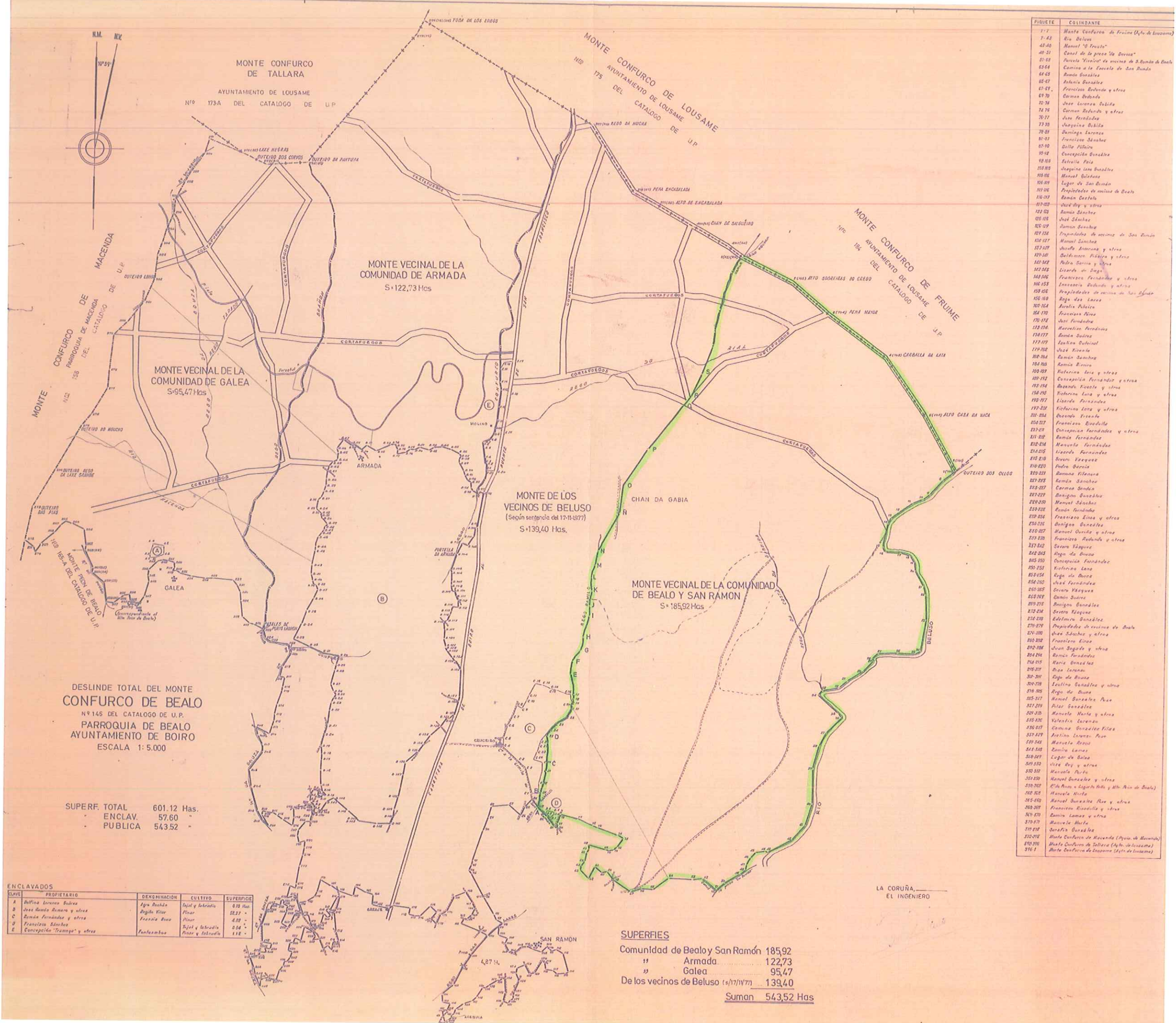


COMUNIDAD PROPIETARIA



Carretera comarcal C-550
de Santa Eugenia a Padrón

LA CORUÑA
EL INGENIERO.



DESLINDE TOTAL DEL MONTE
CONFURCO DE BEALO
N.º 146 DEL CATALOGO DE U.P.
PARROQUIA DE BEALO
AYUNTAMIENTO DE BOIRO
ESCALA 1:5.000

SUPERF. TOTAL 601.12 Has.
ENCLAV. 57.60
PÚBLICA 543.52

ENCLAVADOS	PROPIETARIO	DESIGNACIÓN	CULTIVO	SUPERFICIE
A	Belina Lorenza Beluso	Agua Resaca	Viñedo y labradío	0.12 Has.
B	José Ramón Beluso y otros	Agua Fria	Viñedo	22.37 "
C	Ramón Fernández y otros	Francia Bona	Viñedo	4.01 "
D	Francisco Sánchez	Viñedo y labradío	Viñedo y labradío	0.04 "
E	Concepción "Tramoya" y otros	Fuentebona	Viñedo y labradío	1.18 "

SUPERFICIES

Comunidad de Bealo y San Ramon 185.92
" Armada 122.73
" Galea 95.47
De los vecinos de Beluso (según sent. del 12-11-1977) 139.40
Suma 543.52 Has

FOLIO	COLINDANTE
1-1	Monte Confurco de Fruime (Ayto. de Lousame)
1-2	Rio Beluso
42-46	Monte "El Fruto"
48-51	Canal de la presa "de Bealo"
51-53	Parcela "Vieja" de vecinos de S. Ramón de Bealo
53-54	Camino a la Escuela de San Ramón
64-65	Ramón González
65-67	Antonio González
67-69	Francisco Beluso y otros
69-70	Carmon Beluso
70-74	José Lorenzo Beluso
74-76	Carmon Beluso y otros
76-77	José Fernández
77-78	Joaquín Chila
78-81	Benigno Lorenzo
81-83	Francisco Sánchez
83-90	Delio Filipe
90-92	Concepción González
92-93	Estrella Pato
93-95	Joaquín Lora González
95-96	Manuel Beluso
96-98	Lugar de San Ramón
98-100	Propiedades de vecinos de Bealo
100-101	Ramón Castela
101-102	José Rey y otros
102-103	Ramón Sánchez
103-104	José Sánchez
104-107	Ramón Sánchez
107-108	Propiedades de vecinos de San Ramón
108-109	Manuel Sánchez
109-110	José Antonio y otros
110-111	Delio Filipe y otros
111-112	Ramón Beluso y otros
112-113	Lisardo de Pato
113-114	Francisco Fernández y otros
114-115	Lorenzo Beluso y otros
115-116	Propiedades de vecinos de San Ramón
116-117	Ramón Lora
117-118	Antonio Beluso
118-119	Francisco Beluso
119-120	José Beluso
120-121	Ramón Sánchez
121-122	Ramón Beluso
122-123	Victorino Lora y otros
123-124	Concepción Fernández y otros
124-125	Ramón Beluso y otros
125-126	Victorino Lora y otros
126-127	Lisardo Fernández
127-128	Victorino Lora y otros
128-129	Ramón Beluso
129-130	Francisco Beluso
130-131	Concepción Fernández y otros
131-132	Ramón Beluso
132-133	Manuela Fernández
133-134	Lisardo Fernández
134-135	Severo Vázquez
135-136	Padre Beluso
136-137	Ramón Beluso
137-138	Ramón Beluso
138-139	Carmon Beluso
139-140	Benigno González
140-141	Manuel Beluso y otros
141-142	Francisco Beluso y otros
142-143	Severo Vázquez
143-144	Ramón Beluso
144-145	Benigno González
145-146	Manuel Beluso y otros
146-147	Francisco Beluso y otros
147-148	Severo Vázquez
148-149	Ramón Beluso
149-150	Benigno González
150-151	Manuel Beluso y otros
151-152	Francisco Beluso y otros
152-153	Severo Vázquez
153-154	Ramón Beluso
154-155	Benigno González
155-156	Manuel Beluso y otros
156-157	Francisco Beluso y otros
157-158	Severo Vázquez
158-159	Ramón Beluso
159-160	Benigno González
160-161	Manuel Beluso y otros
161-162	Francisco Beluso y otros
162-163	Severo Vázquez
163-164	Ramón Beluso
164-165	Benigno González
165-166	Manuel Beluso y otros
166-167	Francisco Beluso y otros
167-168	Severo Vázquez
168-169	Ramón Beluso
169-170	Benigno González
170-171	Manuel Beluso y otros
171-172	Francisco Beluso y otros
172-173	Severo Vázquez
173-174	Ramón Beluso
174-175	Benigno González
175-176	Manuel Beluso y otros
176-177	Francisco Beluso y otros
177-178	Severo Vázquez
178-179	Ramón Beluso
179-180	Benigno González
180-181	Manuel Beluso y otros
181-182	Francisco Beluso y otros
182-183	Severo Vázquez
183-184	Ramón Beluso
184-185	Benigno González
185-186	Manuel Beluso y otros
186-187	Francisco Beluso y otros
187-188	Severo Vázquez
188-189	Ramón Beluso
189-190	Benigno González
190-191	Manuel Beluso y otros
191-192	Francisco Beluso y otros
192-193	Severo Vázquez
193-194	Ramón Beluso
194-195	Benigno González
195-196	Manuel Beluso y otros
196-197	Francisco Beluso y otros
197-198	Severo Vázquez
198-199	Ramón Beluso
199-200	Benigno González
200-201	Manuel Beluso y otros
201-202	Francisco Beluso y otros
202-203	Severo Vázquez
203-204	Ramón Beluso
204-205	Benigno González
205-206	Manuel Beluso y otros
206-207	Francisco Beluso y otros
207-208	Severo Vázquez
208-209	Ramón Beluso
209-210	Benigno González
210-211	Manuel Beluso y otros
211-212	Francisco Beluso y otros
212-213	Severo Vázquez
213-214	Ramón Beluso
214-215	Benigno González
215-216	Manuel Beluso y otros
216-217	Francisco Beluso y otros
217-218	Severo Vázquez
218-219	Ramón Beluso
219-220	Benigno González
220-221	Manuel Beluso y otros
221-222	Francisco Beluso y otros
222-223	Severo Vázquez
223-224	Ramón Beluso
224-225	Benigno González
225-226	Manuel Beluso y otros
226-227	Francisco Beluso y otros
227-228	Severo Vázquez
228-229	Ramón Beluso
229-230	Benigno González
230-231	Manuel Beluso y otros
231-232	Francisco Beluso y otros
232-233	Severo Vázquez
233-234	Ramón Beluso
234-235	Benigno González
235-236	Manuel Beluso y otros
236-237	Francisco Beluso y otros
237-238	Severo Vázquez
238-239	Ramón Beluso
239-240	Benigno González
240-241	Manuel Beluso y otros
241-242	Francisco Beluso y otros
242-243	Severo Vázquez
243-244	Ramón Beluso
244-245	Benigno González
245-246	Manuel Beluso y otros
246-247	Francisco Beluso y otros
247-248	Severo Vázquez
248-249	Ramón Beluso
249-250	Benigno González
250-251	Manuel Beluso y otros
251-252	Francisco Beluso y otros
252-253	Severo Vázquez
253-254	Ramón Beluso
254-255	Benigno González
255-256	Manuel Beluso y otros
256-257	Francisco Beluso y otros
257-258	Severo Vázquez
258-259	Ramón Beluso
259-260	Benigno González
260-261	Manuel Beluso y otros
261-262	Francisco Beluso y otros
262-263	Severo Vázquez
263-264	Ramón Beluso
264-265	Benigno González
265-266	Manuel Beluso y otros
266-267	Francisco Beluso y otros
267-268	Severo Vázquez
268-269	Ramón Beluso
269-270	Benigno González
270-271	Manuel Beluso y otros
271-272	Francisco Beluso y otros
272-273	Severo Vázquez
273-274	Ramón Beluso
274-275	Benigno González
275-276	Manuel Beluso y otros
276-277	Francisco Beluso y otros
277-278	Severo Vázquez
278-279	Ramón Beluso
279-280	Benigno González
280-281	Manuel Beluso y otros
281-282	Francisco Beluso y otros
282-283	Severo Vázquez
283-284	Ramón Beluso
284-285	Benigno González
285-286	Manuel Beluso y otros
286-287	Francisco Beluso y otros
287-288	Severo Vázquez
288-289	Ramón Beluso
289-290	Benigno González
290-291	Manuel Beluso y otros
291-292	Francisco Beluso y otros
292-293	Severo Vázquez
293-294	Ramón Beluso
294-295	Benigno González
295-296	Manuel Beluso y otros
296-297	Francisco Beluso y otros
297-298	Severo Vázquez
298-299	Ramón Beluso
299-300	Benigno González
300-301	Manuel Beluso y otros
301-302	Francisco Beluso y otros
302-303	Severo Vázquez
303-304	Ramón Beluso
304-305	Benigno González
305-306	Manuel Beluso y otros
306-307	Francisco Beluso y otros
307-308	Severo Vázquez
308-309	Ramón Beluso
309-310	Benigno González
310-311	Manuel Beluso y otros
311-312	Francisco Beluso y otros
312-313	Severo Vázquez
313-314	Ramón Beluso
314-315	Benigno González
315-316	Manuel Beluso y otros
316-317	Francisco Beluso y otros
317-318	Severo Vázquez
318-319	Ramón Beluso
319-320	Benigno González
320-321	Manuel Beluso y otros
321-322	Francisco Beluso y otros
322-323	Severo Vázquez
323-324	Ramón Beluso
324-325	Benigno González
325-326	Manuel Beluso y otros
326-327	Francisco Beluso y otros
327-328	Severo Vázquez
328-329	Ramón Beluso
329-330	Benigno González
330-331	Manuel Beluso y otros
331-332	Francisco Beluso y otros
332-333	Severo Vázquez
333-334	Ramón Beluso
334-335	Benigno González
335-336	Manuel Beluso y otros
336-337	Francisco Beluso y otros
337-338	Severo Vázquez
338-339	Ramón Beluso
339-340	Benigno González
340-341	Manuel Beluso y otros
341-342	Francisco Beluso y otros
342-343	Severo Vázquez
343-344	Ramón Beluso
344-345	Benigno González
345-346	Manuel Beluso y otros
346-347	Francisco Beluso y otros
347-348	Severo Vázquez
348-349	Ramón Beluso
349-350	Benigno González
350-351	Manuel Beluso y otros
351-352	Francisco Beluso y otros
352-353	Severo Vázquez
353-354	Ramón Beluso
354-355	Benigno González
355-356	Manuel Beluso y otros
356-357	Francisco Beluso y otros
357-358	Severo Vázquez
358-359	Ramón Beluso
359-360	Benigno González
360-361	Manuel Beluso y otros
361-362	Francisco Beluso y otros
362-363	Severo Vázquez
363-364	Ramón Beluso
364-365	Benigno González
365-366	Manuel Beluso y otros
366-367	Francisco Beluso y otros
367-368	Severo Vázquez
368-369	Ramón Beluso
369-370	Benigno González
370-371	Manuel Beluso y otros
371-372	Francisco Beluso y otros
372-373	Severo Vázquez
373-374	Ramón Beluso
374-375	Benigno González
375-376	Manuel Beluso y otros
376-377	Francisco Beluso y otros
377-378	Severo Vázquez
378-379	Ramón Beluso
379-380	Benigno González
380-381	Manuel Beluso y otros
381-382	Francisco Beluso y otros
382-383	Severo Vázquez
383-384	Ramón Beluso
384-385	Benigno González
385-386	Manuel Beluso y otros
386-387	Francisco Beluso y otros
387-388	Severo Vázquez
388-389	Ramón Beluso
389-390	Benigno González
390-391	Manuel Beluso y otros
391-392	Francisco Beluso y otros
392-393	Severo Vázquez
393-394	Ramón Beluso
394-395	Benigno González
395-396	Manuel Beluso y otros
396-397	Francisco Beluso y otros
397-398	Severo Vázquez
398-399	Ramón Beluso
399-400	Benigno González
400-401	Manuel Beluso y otros
401-402	Francisco Beluso y otros
402-403	Severo Vázquez
403-404	Ramón Beluso
404-405	Benigno González
405-406	Manuel Beluso y otros
406-407	Francisco Beluso y otros
407-408	Severo Vázquez
408-409	Ramón Beluso
409-410	Benigno González
410-411	Manuel Beluso y otros
411-412	Francisco Beluso y otros
412-413	Severo Vázquez
413-414	Ramón Beluso
414-415	Benigno González
415-416	Manuel Beluso y otros
416-417	Francisco Beluso y otros
417-418	Severo Vázquez
418-419	Ramón Beluso
419-420	Benigno González
420-421	Manuel Beluso y otros
421-422	Francisco Beluso y otros
422-423	Severo Vázquez
423-424	Ramón Beluso
424-425	Benigno González
425-426	Manuel Beluso y otros
426-427	Francisco Beluso y otros
427-428	Severo Vázquez
428-429	Ramón Beluso
429-430	Benigno González
430-431	Manuel Beluso y otros
431-432	Francisco Beluso y otros
432-433	Severo Vázquez
433-434	Ramón Beluso
434-435	Benigno González
435-436	Manuel Beluso y otros
436-437	Francisco Beluso y otros
437-438	Severo Vázquez
438-439	Ramón Beluso
439-440	Benigno González
440-441	Manuel Beluso y otros
441-442	Francisco Beluso y otros
442-443	Severo Vázquez
443-444	Ramón Beluso
444-445	Benigno González
445-446	Manuel Beluso y otros
446-447	Francisco Beluso y otros
447-448	Severo Vázquez
448-449	Ramón Beluso
449-450	Benigno González
450-451	Manuel Beluso y otros
451-452	Francisco Beluso y otros
452-453	Severo Vázquez
453-454	Ramón Beluso
454-455	Benigno González
455-456	Manuel Beluso y otros
456-457	Francisco Beluso y otros
457-458	Severo Vázquez
458-459	Ramón Beluso
459-460	Benigno González
460-461	Manuel Beluso y otros
461-462	Francisco Beluso y otros
462-463	Severo Vázquez
463-464	Ramón Beluso
464-465	Benigno González
465-466	Manuel Beluso y otros
466-467	Francisco Beluso y otros
467-468	Severo Vázquez
468-469	Ramón Beluso
469-470	Benigno González
470-471	Manuel Beluso y otros
471-472	Francisco Beluso y otros
472-473	Severo Vázquez
473-474	Ramón Beluso
474-475	Benigno González
475-476	Manuel Beluso y otros
476-477	Francisco Beluso y otros
477-478	Severo Vázquez
478-479	Ramón Beluso
479-480	Benigno González
480-481	Manuel Beluso y otros
481-482	Francisco Beluso y otros
482-483	Severo Vázquez
483-484	Ramón Beluso
484-485	Benigno González
485-486	Manuel Beluso y otros
486-487	Francisco Beluso y otros
487-488	Severo Vázquez
488-489	Ramón Beluso
489-490	Benigno González
490-491	Manuel Beluso y otros
491-492	Francisco Beluso y otros
492-493	Severo Vázquez
493-494	Ramón Beluso
494-495	Benigno González
495-496	Manuel Beluso y otros
496-497	Francisco Beluso y otros
497-498	Severo Vázquez
498-499	Ramón Beluso
499-500	Benigno González

LA CORUÑA,
EL INGENIERO